



administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, aprobando la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dictó resolución el día 30 de junio de 2023, aprobando lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023, conteniendo las siguientes plazas:

1.- Funcionarios de carrera.

Denominación nº plazas escala subescala clase.

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZAS VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN	JORNADA
C	C-1	Administración Especial	Oficial de Policía Local	2	Promoción interna	Jornada completa
C	C-1	Administración Especial	Agente de Policía Local	3	Oposición	Jornada completa
C	C-1	Administración General	Administrativo/a	2	Concurso-oposición	Jornada completa
C	C-2	Administración General	Auxiliar Administrativo/a	2	Oposición	Jornada completa

2.- Personal Laboral.

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZA VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN	DURACIÓN CONTRATO
A	A-2	Administración Especial	Educador/a Social Equipo Inclusión	1	Concurso-oposición	Media jornada
C	C-2	Administración Especial	Monitor/a Centro Ocio Joven	2	Concurso-oposición	Jornada completa
A	A-2	Administración Especial	Monitor/Maestro Servicios Sociales	1	Concurso-oposición	Media jornada Fijo-discontinuo
A	A-2	Administración Especial	Monitor/a Música y Movimiento	1	Concurso-oposición	Jornada parcial Fijo-discontinuo
C	C-2	Administración Especial	Monitor/a Flauta	1	Concurso-oposición	Jornada parcial Fijo-discontinuo
C	C-2	Administración Especial	Monitor/a Guitarra	1	Concurso-oposición	Jornada parcial Fijo-discontinuo
	OAP	Administración Especial	Pintor/a	1	Oposición	Jornada completa Fijo-discontinuo

SEGUNDO.- Aprobar el plan especial de recursos humanos para la total reducción de la temporalidad del empleo público en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y en su virtud, aprobar oferta de empleo público extraordinaria de las vacantes no incluidas en la oferta de empleo público ordinaria.

Todos los procesos selectivos de las plazas descritas se convocarán en el plazo máximo de tres años desde la aprobación de la presente oferta de empleo público, una vez finalizados los procesos de estabilización. Cada año serán convocados al menos seis de los procesos selectivos para dar cobertura a dichas vacantes.

Motivación del personal laboral porque pasan a ser estructurales:

Monitores de música: Si bien ya venían prestando el servicio desde la apertura de la Escuela de Música desde el año 2011, estos puestos de trabajo que se vienen efectivamente desempeñando vieron interrumpida su prestación como consecuencia de la pandemia, motivo por el que no pudieron enmar-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

carse en la oferta extraordinaria de estabilización del año 2022, pero son empleos que se desempeñan con carácter estructural en este Ayuntamiento.

Monitores centro de ocio: recientemente se ha abierto el servicio, cuya apertura ya estaba planificada antes de la pandemia. La apertura del centro requiere de al menos dos monitores con carácter estable.

Servicios sociales: si bien el Ayuntamiento ha venido percibiendo una subvención proveniente del convenio de colaboración entre la consejería de bienestar social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y este Ayuntamiento, para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, para financiar el desempeño de estos puestos, que se han cubierto mediante nombramiento de funcionario interino por programas, en la actualidad el Ayuntamiento continúa percibiendo dicha subvención y en diciembre de 2023 se alcanzará el periodo máximo legal de ejecución del programa (4 años). Es por lo que el Ayuntamiento ha optado por declarar estructural a este personal, ya que la alternativa es renunciar a la subvención y dejar de realizar nombramiento de personal para la finalidad descrita.

Pintor: El Ayuntamiento necesita en época estival realizar tareas de limpieza y salubridad de los edificios municipales y colegios públicos, así mismo, es de su competencia la señalización viaria, por lo que es preciso el desempeño de estas funciones, si bien con carácter fijo discontinuo.

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica.

CUARTO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente a su publicación, como determina el art. 19.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 10 de julio de 2023 - El Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2589

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>